

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
LV PEGA-AL SPA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 138 /

Independencia, 14 ENE 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud de la interesada, Ingreso N° 534, de fecha 30 de Noviembre del 2015, a nombre de **LV PEGA-AL SPA.**, Rut: **76.554.548-K**, en el Departamento de Impuestos y Derechos Comprobante de Solicitud, de fecha 11 de Diciembre del 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Memorándum N° 1821, de fecha 02 de Diciembre del 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 2444, de fecha 09 de Diciembre del 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica Memorándum N° 1919, de fecha 22 de Diciembre del 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 38, de fecha 07 de Enero del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba ordenanza de Patente Provisoria lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

Dirección : **15 NORTE N° 1112**
Contribuyente : **LV PEGA-AL SPA.**
Rut. : **76.554.548-K**
Giro : **VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES EN GENERAL.**
Rol S.I.I. : **1612-13**


2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/MODB/JOB/puv.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.